CONTRATO N° 08/2017

ADENDA N° 1

Esta Adenda al Contrato No. 08/2017, correspondiente a la Solicitud de Propuesta N° 01/2016 – ID N° 303.977 "**SERVICIO CONSULTORIA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD TÉCNICOS,AMBIENTALES,ECONÓMICOS Y FINANCIEROS, PLANES MAESTROS Y DISEÑO DE INGENIRÍA PARA LA AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA Y CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA PEQUEÑAS CIUDADES" GRUPO N° 1,** adjudicado según Resolución D.G.O.C. N° 463/17, de fecha 05 de junio de 2017, se celebra en fecha 25 de Mayo 2018, entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, a través del **Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA**, con domicilio en la calle Silvio Pettirossi y Brasil, Asunción - Paraguay, representado para este acto por el Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones **ING. MAE SERGIO RAMON BARRIO HEYN**, por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013 y por el Director Interino de la Dirección de Administración y Finanzas **ABOG. HUGO VICENTE MARTINEZ BAEZ**, designado por la Resolución D.G RR.HH N° 1545 de fecha 11 de Mayo de 2018, facultado a suscribir la presente adenda, en adelante el "**CONTRATANTE**", por una parte y por la otra la empresa **RED DE INGENIERÍA DE SERVICIOS S.A. – REDINSA**, con RUC N° 80027713-9, con domicilio en la Avda. Sacramento N° 2.170 casi Itapuá, de la ciudad de Asunción, Teléfono N° (021) 297-472/ 284-180 debidamente representado por el **ING. FERNANDO PEKHOLTZ RECALDE**, con C.I. N° 402.742, en adelante denominado el "**CONTRATISTA**", en el marco del Contrato de Préstamo BID N° 2222/OC-PR, y Convenio de Financiamiento no Reembolsable GRT/ws-12513-PR.

I- ANTECEDENTES:

En el marco de la Solicitud de Propuesta N° 01/2016 – "Servicio Consultoría para la realización de los estudios de factibilidad técnicos, ambientales, económicos y financieros, planes maestros y diseño de ingeniería para la ampliación y/o mejoramiento de sistemas de agua y construcción de sistema de alcantarillado sanitario para pequeñas ciudades", la empresa REDINSA, fue adjudicada para la ejecución del Grupo N° 1.

Por otro lado se aclara que el contrato se encuentra excluido de acuerdo al artículo 2 inciso c, de la Ley 2051/2003 y se rige por las Políticas para la Selección y Contratación de consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo.

II- JUSTIFICATIVOS

Considerando el interés del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA y la Localidad de Sapucai – Departamento de Paraguarí, de contar con un sistema de alcantarillado sanitario.

El SENASA por medio de la nota DG N° 174, ha solicitado la conformidad a la empresa Red de Ingeniería de Servicios S.A.- REDINSA, para la realización de un servicio similar en la Ciudad de Sapucai, del Departamento de Paraguarí.
Que la empresa Red de Ingeniería de Servicios S.A.- REDINSA ha manifestado su conformidad y ha presentado su plan trabajo para la realización del servicio adicional.

Ing. Fernando Pekholtz
Representante Legal
REDINSA

Abog. Hugo V. Martínez B.
Director Interino
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Que la adenda cuenta con la No objeción del Banco Interamericano de Desarrollo .Nota CPR/C/2018/564, de fecha 10 de abril de 2018.

Por Resolución D.G.O.C. N° 318 de fecha 08 de Mayo de 2018, se autoriza la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato N° 08/2017.-

III- ESTIPULACIONES:

Cláusula 1° Se acuerda incluir la siguiente localidad al Grupo 1 del Contrato N° 08/2017 RED DE INGENIERIA DE SERVICIOS S.A. de acuerdo al siguiente detalle:

N°	LOCALIDAD	DISTRITO	DEPARTAMENTO	MONTO
1	SAPUCAI	SAPUCAI	PARAGUARI	750.000.000
			TOTAL Gs.	750.000.000

Cláusula 2° Se acuerda realizar los pagos por la localidad adicional de la siguiente manera:

Primer Pago: 20% (Veinte por ciento) del Contrato a la presentación del Primer Informe – Plan y Cronograma de trabajo aprobado.

Segundo Pago: 25% (Veinticinco por ciento) del contrato con la aprobación del Informe de Planes Maestros de Alcantarillado Sanitario y Agua Potable, Análisis de Alternativa y propuesta de selección de PTAR.

Tercer Pago: 25% (Veinticinco por ciento) del Contrato con la aprobación del Informe de Alternativa seleccionada.

Cuarto Pago: 20% (Veinte por ciento) con la presentación el Diseño Ejecutivo de la PTAR y los Planes Maestros de Alcantarillado y Agua Potable.

Quinto Pago: 10% (Diez por ciento) a la entrega del Informe Final con la totalidad de los Resultados y Productos establecidos en el Contrato.

Cláusula 3°: Se acuerda otorgar un plazo de 60 días para la conclusión de las actividades originales y 80 días para las adicionales del contrato, previa orden de proceder, a su vez de ampliar el plazo la vigencia del contrato, por 110 días.

Cláusula 4°: Se acuerdan los mismos productos esperados en los términos de referencia del Apéndice A, con los plazos ajustados:

- Informe Preliminar: 5 días
- Informe de Recopilación, Diagnóstico y Evaluación de la ciudad: 15 días.
- Informe de Planes Maestros de Alcantarillado Sanitario y Agua Potable, Análisis de Alternativa y Propuesta de selección de la PTRA: 45 días
- Informe de Alternativa seleccionada (Borrador de Informe Final de Diseños ejecutivos): 70 días.
- Informe Final de Diseño: 80 días.

Cláusula 5° Queda acordado que todas las Cláusulas del Contrato Original y que no sean afectadas por la presente Adenda, permanecen vigentes e invariables.

Ing. Fernando Pekholtz
Representante Legal
REDINSA

Abog. Hugo V. Martínez B.
Director Interino
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

IV- CONFORMIDAD:

En prueba de conformidad y plena aceptación de las condiciones estipuladas, las partes suscriben la presente Adenda al Contrato No. 08/2017, en el día y año antes indicado.

ING. FERNANADO PEKHOLTZ RECALDE
Representante Legal
Ing. Fernando Pekholtz
Representante Legal
REDINSA

ING. MAE. SERGIO BARRIOS HEYN, DIRECTOR GENERAL
Dirección General Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ABOG. HUGO VICENTE MARTÍNEZ BAEZ, DIRECTOR INTERINO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL